

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

**6509 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

**RELACIÓN QUE SE INDICA:**

CONCEPTO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

**LIQUIDACIÓN; EXPEDIENTE; APELLIDOS, NOMBRE; DNI; DOMICILIO; MUNICIPIO; IMPORTE/PTAS.**

28000/1999; 1995/MO/TR/1784; AZNAR GÓMEZ, FLORENTINA; 22905312ª; C/. EL SALVADOR, 3; TORRES DE COTILLAS; 32.343

CONCEPTO: RECURSOS DE REPOSICIÓN, TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

**RECURSO; EXPEDIENTE; APELLIDOS, NOMBRE; DNI; DOMICILIO; MUNICIPIO; SENTIDO RES.**

1995/MO/TR/500081; 1990/MO/TR/1872; CASCALES HERNÁNDEZ, JUAN; 22362645-K; C/. EDUARDO LINARES, 16; MOLINA DE SEGURA; ESTIMATORIO

1995/MO/TR/500081; 1990/MO/TR/1872; FERNÁNDEZ AYALA, LEANDRO; 22369828-M; C/. SANTA TERESA, 7; MOLINA DE SEGURA; ESTIMATORIO

Molina de Segura, 22 de abril de 1999.—El Liquidador,  
**Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

**6506 Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.**

La Recaudadora adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hace saber: Que no habiendo sido posible la notificación del embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por ser desconocida en su domicilio la mercantil deudora a la Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación de dicha notificación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan en esta Agencia Regional, sita en C/ Villaleal, 2, Murcia, por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

**Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad**

**Sujeto pasivo:** "Jesús Torrecillas, S. L.", con C.I.F. B30062434, y domicilio en Av. Juan de la Cierva, 10, Murcia.

**Deuda tributaria:** Concepto por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, (ejercicios 1990, 1991, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997), que ascienden a la cantidad de 5.303.895 pesetas, por principal y recargos de apremio, más intereses por una cuantía de 1.497.017 pesetas al día 9-11-98, más 1.007.480 pesetas de costas y gastos presupuestados, que hacen un total de 7.808.392 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Regional de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: